

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2018-00885-00

(ACUMULADO al No. 630014003006-2019-00730-00)

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el inciso 2º del artículo 321 del C. G. P., el Juzgado dispone CORRER TRASLADO a las demás partes, por el término de TRES (03) DÍAS de la solicitud de transacción, aportada al presente proceso por la apoderada general de la COMPAÑÍA LA EQUIDAD, con el fin que se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE;

(Firmado electrónicamente)

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 138 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARÍA

LMGR.
(ARCHIVO 09)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Civil 006 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2313d8650d715d5c19b2e2f596a141a71c24036977dfa109fc072733249032b0**

Documento generado en 24/08/2021 08:33:24 AM